

Concurso oposición para cubrir dos plazas de letrado o letrada de Les Corts Valencianes, convocatoria 1/2025, de 28 de mayo de 2025 (*Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* número 151/XI, de 4 de junio de 2025. Corrección de errores por Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 1.475/XI, de 25 de junio de 2025, *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* número 157/XI, de 27 de junio de 2025).

El tribunal que juzga el concurso oposición arriba mencionado, una vez realizada la calificación de la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, apartados 1.5 y 2, de la convocatoria, ha acordado hacer públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición por las personas aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios y realizado el ejercicio obligatorio de valenciano, deben pasar a la fase de concurso:

TURNO LIBRE

NIF	Apellidos, nombre	Puntuación 1º ejercicio teórico	Puntuación 2º ejercicio teórico	Puntuación 3º ejercicio teórico	Puntuación 1º ejercicio práctico	Puntuación 2º ejercicio práctico	Puntuación ejercicio valenciano	Puntuación total fase oposición
***0000**	ESBRI MATEU, MARIA JOSE	5,3	8,7	5,5	5,02	5,32	2,10	31,94
***7507**	MANENT ALONSO, LUIS	7,8	6,2	6,7	3,97	3,89	1,50	30,06

PROMOCIÓN INTERNA

NIF	Apellidos, nombre	Puntuación 1º ejercicio teórico	Puntuación 2º ejercicio teórico	Puntuación 3º ejercicio teórico	Puntuación 1º ejercicio práctico	Puntuación 2º ejercicio práctico	Puntuación ejercicio valenciano	Puntuación total fase oposición
***8386**	GARCIA MENGUAL, FERNANDO	7,6	8,5	6,4	7,04	6,82	2,85	39,21

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la citada base séptima de la convocatoria, el tribunal cita a las personas aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios y realizado el ejercicio obligatorio de valenciano de la fase de oposición, deben pasar a la fase de concurso para que, en el plazo improrrogable y preclusivo de diez días hábiles, que finalizará el **30 de junio de 2026** –ya que la sede electrónica estará deshabilitada durante la mayor parte del 29 de junio de 2026, por haberlo aprobado así la Mesa de Les Corts Valencianes en


el Acuerdo 2.096/XI, de 29 de mayo de 2026–, presenten la solicitud de participación en la fase de concurso (según el modelo que figura en el anexo V de la convocatoria) dirigida a la Presidencia de Les Corts Valencianes, en el registro de la cámara, en la que se aporten la relación y la documentación acreditativa de los méritos que alegan, estructurada de acuerdo con el orden en el que figuran en el apartado 2.1. *Realización del concurso*, de la misma base, a efectos de la baremación, y la acompañen con la documentación acreditativa prevista en la convocatoria. Fuera de este plazo, no se puede ampliar o modificar dicha relación.

Las personas que no presenten la solicitud indicada en el párrafo anterior o no la presenten dentro de plazo decaen en el derecho a que sus méritos sean valorados.

Si los méritos detallados en la solicitud ya constan debidamente acreditados en el Departamento de Recursos Humanos de Les Corts Valencianes, únicamente deben citarse en la solicitud sin aportar la documentación acreditativa e indicar expresamente esta circunstancia.

Dicha relación de méritos tiene la consideración de declaración responsable en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de junio de 2026



Magdalena María González La Red
Presidenta del tribunal